



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 084-2023-CM-MDSS

San Sebastián, 29 de noviembre del 2023

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 022-2023-CM-MDSS, de fecha 29 de diciembre del 2023, y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación de la suscripción del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Nacional de Estimación, prevención y reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el TUO de la Ley n.º 27444, señala: 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 32º indica que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por Ley y que se asegure el interés de los vecinos, eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad;

Que, mediante Ley n.º 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

108-1

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo 14° de la mencionada Ley señala a los gobiernos regionales y gobiernos locales como integrantes de SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;



Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 152-2023-A-MDSS, de fecha 16 de mayo de 2023, se conforma el Centro de Operaciones de Emergencia Local de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;



Que, mediante Informe n.° 0350-2023-OGRD, de fecha 02 de octubre del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, señala que tomando en consideración que, la Ley N° 29664 "Ley del SINAGERD", la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se tiene que el numeral 37.1 del artículo 37 de este último cuerpo normativo, dispone que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; dicho Plan se articula con los instrumentos de planificación sectorial regional y local, siendo alguno de ellos los planes previstos en el artículo 39, numeral 39.1 del citado Reglamento, entre los que se encuentra los Planes de Contingencia, por lo que considera se apruebe el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CENEPRED) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN- CUSCO;**



Que, mediante la Opinión Legal n.° 673-2023-GAL-MDSS-RBM, de fecha 08 de noviembre del 2023, presentado por el Gerente de Asuntos Legales, opina declara viable la emisión de oficio para la suscripción de convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el centro Nacional de Estimación, prevención y reducción de desastres (CENEPRED) y la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Dictamen n.° 19-2023-CALJ-R, de fecha 27 de noviembre del 2023, la Comisión de Asuntos legales y Jurisdiccionales, dictamina elevar a sesión de concejo municipal y así mismo opina procedente la suscripción del "Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el centro nacional de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres (CENEPRED) y la municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.° 022-2023-CM-MDSS, de fecha 28 de noviembre del 2023, por unanimidad de votos del concejo municipal se aprobó la suscripción del Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el centro nacional de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres (CENEPRED) y la municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 377-2023-A-MDSS, de fecha 28 de noviembre del 2023, se encarga las atribuciones políticas y funciones ejecutivas del despacho de alcaldía al señor regidor Jefferson Artemio Paucar Coaquira, de las 18:00 horas del día 28 de noviembre al 01 de diciembre del 2023;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria de Concejo n.° 022-2023-CM-MDSS, de fecha 28 de noviembre del 2023,

PAG 2

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CENEPRED) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN. Cuyo objeto es establecer mecanismos de cooperación interinstitucional para desarrollar actividades de cooperación, planificación, estimación, prevención, reducción, asistencia técnica, capacitación, y educación en materia de estudios geológicos que contribuyan al conocimiento y desarrollo de los recursos naturales, peligros geológicos, vulnerabilidad, ordenamiento territorial, riesgos, así como actividades de comunicación, difusión y sensibilización de la información técnica y geocientífica que contribuyan al desarrollo y progreso del distrito de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián la suscripción **DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CENEPRED) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, y demás áreas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Jefferson Artemio Paucar Coaquira
ALCALDE (E)

pág. 3

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”